



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

RESOLUCIÓN
ALCALDÍA N° 165/2009

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.c de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.4, 123 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Se convoque a los Sres/as Concejales/as, miembros de el **Pleno** de este ayuntamiento, a la **sesión extraordinaria** que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00** horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autónoma para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza n° 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza n° 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza n° 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza n° 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza n° 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.



Fdo.: Manuel Mora Ruiz.



Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



DÑA. ANTONIA HERRERA RODRÍGUEZ
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

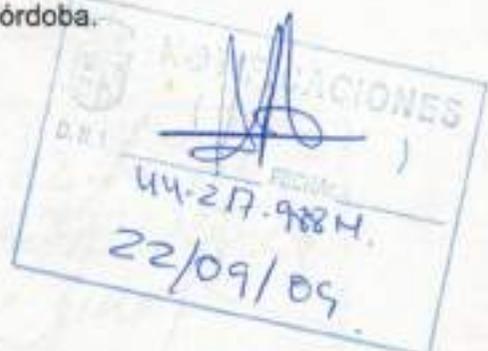
Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria



Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



DÑA. ISABEL PIOZAS CUMPLIDO
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,



En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



DÑA. MARÍA JOSÉ SUÁREZ SUÁREZ
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autónoma para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



D. VICENTE BARROSO MORO
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autónoma para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,



En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



D. JOAQUÍN REGIDOR REGIDOR
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autónoma para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria



Fdo.: Inmaeulada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



DÑA. SOCORRO MORO REGIDOR
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



D. ANTONIO RUESGA MORA
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autónoma para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



D. VICENTE RUIZ MORENO
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,



En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



D. DIEGO RODRÍGUEZ CONDE
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



D. JUAN MANUEL OJUELOS PÉREZ
LUCENA DEL PUERTO

Por la presente y de orden del Sr. Alcalde, le convoco a la **sesión extraordinaria** a celebrar por el **Pleno** de este Ayuntamiento el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00 horas**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.
- 2.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas.
- 3.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración.
- 4.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon.
- 5.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 6.-Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios.

En caso de no poder asistir, deberá justificar su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Atentamente,

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

RESOLUCIÓN
ALCALDÍA Nº 165/2009

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.c de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.4, 123 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Se convoque a los Sres/as Concejales/as, miembros del **Pleno** de este ayuntamiento, a la **sesión extraordinaria** que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día **24 de Septiembre de 2009**, a las **21:00** horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Solicitud de declaración del Municipio de Lucena del Puerto con Municipio de Rehabilitación Autónoma para el año 2010. *S. Jimeno*
- 2.- Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por asistencia a actividades deportivas. *33 2 Abst*
- 3.- Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 14 Reguladora de las Tasas de Administración. *35i 2 Abst*
- 4.- Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon. *35i 2 Abst*
- 5.- Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 12 Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos. *35i 2 Abst*
- 6.- Aprobación de Modificación de Ordenanza nº 10 Reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas y prestación de Servicios. *35 2 Abst*

En Lucena del Puerto, a 22 de Septiembre de 2009.

EL ALCALDE.

Ante mí,
LA SECRETARIA.

Fdo.: Manuel Mora Ruiz.

Fdo.: Inmaculada Rascón Córdoba.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO**
21820 (HUELVA)

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la modificación la Ordenanza Fiscal nº 19 "Reguladora de las Concesiones de Canon", todo ello mediante la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 3, 5 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal nº Ordenanza Fiscal nº 19 "Reguladora de las Concesiones de Canon", siendo el siguiente su tenor literal el siguiente:

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3º.

Se hallan obligadas al pago de la tasa por la ocupación en concepto de canon otorgada por este Ayuntamiento en el Monte Madrona y Valpajoso, del término municipal de Lucena del Puerto, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue el correspondiente aprovechamiento de canon, y/o que soliciten la transmisión de sus derechos de canon a otra persona física o jurídica, y a las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

La transmisión de derechos de canon sólo podrá realizarse a favor de personas físicas.

En caso de fallecimiento de la persona física titular de los derechos de canon, habrá de solicitarse por sus herederos la transmisión de dichos derechos de canon dentro del año natural en que se haya producido el fallecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de la presente Ordenanza.

No será posible la tramitación de solicitudes de transmisión de derechos de canon en aquellos supuestos en que, bien el solicitante de la transmisión, bien el terreno que se pretenda transmitir tenga pendiente el pago de algún concepto de esta tasa, bien por derechos de canon, bien por transmisión.

IV.- DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO:

Artículo 5º.

1.- El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2.- En el caso del canon de transmisión el devengo se producirá en el momento en que por el titular de los derechos de canon se solicite en el Ayuntamiento la transmisión de los mismos.

Dichas solicitudes de transmisión habrán de presentarse en el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y 30 de noviembre del correspondiente año natural.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)**

debiendo autorizarse por el Pleno del Ayuntamiento en el mes de Diciembre de dicho año. Dichas solicitudes tendrán efectividad en el devengo de este impuesto, en cuanto al cambio de sujeto pasivo, en el ejercicio siguiente.

3.- El periodo impositivo coincidirá con el año natural, y en el caso de transmisión de derechos de canon, comprenderá el año natural siguiente a la aprobación de la transmisión.

V.- REGÍMENES DE DECLARACIÓN E INGRESOS:

Artículo 6º.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa, se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza, siendo de aplicación, en lo no previsto en la misma, la Ley General Tributaria, La Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente, el Reglamento General de Recaudación, la Ley de Haciendas Locales, y las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- La recaudación de la tasa por titularidad de canon se llevará a cabo mediante la emisión de las liquidaciones correspondientes, conteniendo dichas liquidaciones todos los elementos necesarios para la determinación de la tarifa a abonar por los sujetos pasivos.

3.- El periodo de pago en voluntaria de la tasa por titularidad de derechos de canon comprenderá desde el día 1 de junio hasta el día 30 de septiembre de cada periodo impositivo. Las notificaciones de dichas liquidaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 109 a 112 de la Ley General Tributaria.

4.- En caso de que por el sujeto pasivo no se proceda al abono de la tasa en periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, que comportará el devengo del recargo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; rigiéndose la tramitación del procedimiento de apremio por lo previsto en los artículos 162 a 177 de la Ley General Tributaria y en los artículos 68 a 123 del Reglamento General de Recaudación.

5.- La recaudación de la tasa por transmisión de derechos de canon se llevará a cabo mediante autoliquidación, que se abonará por el sujeto pasivo en el momento de presentar la correspondiente solicitud. En caso de que la solicitud de transmisión no fuese aprobada por el Pleno del Ayuntamiento por circunstancias ajenas al solicitante, este tendrá derecho a la devolución de la tasa por transmisión ingresada.

VI.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Artículo 7º.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)**

- 1.- No se concederán exenciones ni bonificaciones en la presente tasa.
- 2.- En el caso de la tasa por transmisión de derechos de canon, el devengo de la tasa se produce con la solicitud de transmisión presentada en el Ayuntamiento por parte del titular, por lo que en caso de que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento dicha transmisión, se solicite por el transmitente la anulación de dicha transmisión, este no tendrá derecho a la devolución de la tasa por transmisión de los derechos de canon ya ingresada, sin que dicha solicitud de anulación de transmisión pueda tener efectos una vez aprobada por el Pleno la transmisión, por lo que el sujeto pasivo a afectos de la tasa de derechos de canon será en todo caso el adquirente de dichos derechos.

DIPSOSICIÓN FINAL. - La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta tanto se proceda a su modificación."

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lucena del Puerto a 17 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Manuel Mora Ruiz.

